



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47.001.3153.001.2023.00056.00

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **LEONARDO DIOMEDES BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, en nombre propio y en representación de su menor hija GABRIELA BUSTAMANTE PALACIO, y como agente oficioso de su hijo JORGE ANDRES BUSTAMANTE PALACIO instaura ACCION DE TUTELA en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIA (ICA)**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales a la derecho de petición, a la estabilidad laboral reforzada, a la seguridad social, al mínimo vital y a la dignidad humana. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIA (ICA)** la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. VINCÚLESE al presente trámite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.
4. Se le reconoce personería a la doctora CINDY CAROLINA LINERO AVILA para actuar dentro de la presente causa en favor de sus representados.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9905a450277f56d561d79d7fcb37e034af40a4dea0565b6626f1021777cca30e**

Documento generado en 31/03/2023 08:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>